

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. Primero de Diciembre de Dos Mil Veintidós (2022)

Con fundamento en lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 286 del C.G.P. se corrige el auto calendarado 10 de octubre de 2022, mediante el cual el Despacho ordenó oficiar a la Oficina de Instrumentos Públicos, en el sentido de indicar que:

El folio de matrícula de mayor extensión sobre el cual se segregan los predios objeto de pertenencia corresponde al 50S – 51818, y no como allí se indicó.

Conforme a lo anterior, ofíciase en los términos del auto fechado 10 de octubre de 2022 (archivo No. 45 del expediente).

Notifíquese,



MARÍA DEL PILAR ARANGO HERNÁNDEZ
JUEZ.

PVM/2009-726

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO

La anterior providencia se notificó por anotación en estado número **073**
de fecha **02 DE DICIEMBRE DE 2022.**

YAZMIN ALEXANDRA NIÑO MARTINEZ
Secretaria